

Informe sobre la adquisición de material reactivo y fungible según el Artículo 75.1.c) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos

1. Objeto de la contratación

Navarra de Servicios y Tecnologías, S.A. (en adelante, NASERTIC) va a contratar con la empresa Hamilton Iberia, S.L.U., el suministro de los consumibles para utilización con robot de pipeteo Hamilton NGS Star.

2. Justificación de la exclusividad por razones técnicas

El laboratorio de NASERTIC dispone de un robot para manejo de líquidos de marca Hamilton.

El equipo fue adquirido mediante contrato firmado con fecha 26 de junio de 2020, a través del procedimiento previsto en el artículo 75.1.c) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, según justificación técnica que consta en el expediente correspondiente.

El robot modelo NGS STAR 96 MPH ODTTC únicamente garantiza la obtención de resultados satisfactorios si los consumibles empleados son los que el fabricante ha utilizado para la validación de los métodos, tal y como consta en certificado firmado por fabricante.

Por tanto, NASERTIC precisa la adquisición de los consumibles autorizados por el fabricante para la obtención de los resultados fiables.

3. Precio

El precio del suministro de los consumibles no es determinable dado que el suministro va a ser recurrente, con arreglo a las necesidades que surjan en los trabajos que lleva a cabo el laboratorio de NASERTIC, para lo cual se atenderá a la lista de precios de venta del fabricante.

4. Duración

Los suministros objeto de la presente contratación se llevarán a cabo a lo largo de un año desde la firma del presente informe.

5. Procedimiento

La contratación se lleva a cabo a través del procedimiento negociado sin convocatoria de licitación por exclusividad técnica, definido en el artículo 75.1.c) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. Para ello, se redacta un informe justificativo que expone la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse, así como la adecuación del objeto para satisfacerlas. A su vez, y en aras de justificar que no es posible la concurrencia, se aporta certificado debidamente firmado por el fabricante.

Pamplona, 28 de abril de 2025

Fdo. D^a. Aimara Chivite Chivite
Técnica Servicios Jurídicos

Fdo. D^a. Marta Valbuena Paz
Técnica Servicios Jurídicos